

al efecto las oportunas propuestas a los Ministerios para las Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda.

Como consecuencia de tales propuestas se aprobaron las Ordenes de 14 de diciembre de 1979, de 14 de octubre de 1980, de 24 de diciembre de 1980, de 27 de mayo de 1981, de 30 de diciembre de 1981, de 1 de octubre de 1982, de 4 de marzo de 1983, de 19 de julio de 1983, de 15 de febrero de 1984, de 10 de diciembre de 1984, de 23 de diciembre de 1985, conjuntas de los Ministerios de la Presidencia y de Economía y Hacienda, y de 27 de julio de 1987, de 9 de diciembre de 1988, de 29 de agosto de 1990, de 24 de enero de 1992, de 13 de mayo de 1993 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, y de 20 de diciembre de 1993 y 4 de julio de 1994 del Ministerio de la Presidencia, aplicando los beneficios de la amnistía a funcionarios de la Generalidad de Cataluña, así como las Ordenes de 12 de abril de 1980, 24 de diciembre de 1980, 27 de mayo de 1981, 19 de noviembre de 1981, 13 de mayo de 1982, 30 de noviembre de 1982, 18 de mayo de 1983, 22 de septiembre de 1983, 16 de abril de 1984, 8 de febrero de 1985, 25 de marzo de 1986, 28 de octubre de 1987, 21 de marzo de 1989, 11 de diciembre de 1990, 6 de abril de 1992, 6 de julio de 1993, 17 de febrero de 1994 y 19 de octubre de 1994, por las que se elevan a definitivas las relaciones de los anexos de las Ordenes citadas.

El examen de nuevos expedientes exige la aprobación y publicación de una nueva norma como continuación de las Ordenes anteriores.

En la enumeración y clasificación de los anexos se siguen los mismos criterios establecidos para las anteriores Ordenes.

En su virtud y previo informe de la Comisión Interministerial creada por el Real Decreto 1081/1978, de 2 de mayo, a propuesta conjunta de los Ministros para las Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda, dispongo:

Primero. 1. Se declara el derecho a la integración en la Sección de Mozos de Escuadra de Barcelona al personal procedente de las Escuadras de Cataluña, habiéndose determinado la situación de pasivos de todos los componentes del mismo, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de la Sección de Mozos de Escuadra de Barcelona, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 20 de abril de 1951 (anexo XI).

2. La concesión del derecho se retrotraerá a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 10/1976, de 30 de julio, o a la fecha posterior de nacimiento de aquel derecho.

3. Los interesados deberán instar en la forma establecida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, los derechos pasivos que les correspondan.

Segundo.—Las relaciones que se contienen en los anexos de esta Orden tienen carácter provisional, pudiendo formularse contra ellas las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde la publicación de aquéllas en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Las integraciones que se efectúen con arreglo a esta Orden tendrán carácter provisional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1081/1978, de 2 de mayo.

A fin de clarificar las dotaciones derivadas de la integración provisional en Cuerpos, Escalas o plazas del Estado, tanto las referentes a funcionarios en activo como los pasivos, figurarán en el presupuesto de 1996 diferenciadas en subconceptos específicos, dándoles a su vez de baja en los créditos que corresponda.

Disposición adicional.

1. Solicitante cuyo cese no fue motivado por depuración política quedando, por consiguiente, fuera del ámbito de aplicación de la amnistía:

Berge Aige, José.

2. Solicitantes que no habían adquirido la condición de funcionarios de carrera ni hubieran podido adquirirla posteriormente con carácter automático:

Cayola Subira, Juan.

Panadés Sans, Ramón.

3. Solicitante cuyo cese no fue motivado por depuración política, sino por propia voluntad del interesado, quedando, por consiguiente, fuera del ámbito de aplicación de la amnistía:

Marti Mías, Pere.

Contra estas exclusiones podrán formularse las oportunas reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el punto segundo de esta Orden.

Madrid, 26 de diciembre de 1995.

PÉREZ RUBALCABA

Excmos. Sres. Ministros para las Administraciones Públicas y de Economía y Hacienda.

ANEXO XI

Mozos de Escuadra

Apellidos y nombre: Valls Ros, Miguel. Cuerpo o Escala: Mozo de Escuadra. Fecha de fallecimiento: 11 de mayo de 1965.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

44

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se da retroactividad en el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos de don Fernando Aguado Encabo y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 6 de junio de 1995, en el recurso promovido por don Fernando Aguado Encabo y otros contra la resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas, desestimatoria de la solicitud de indemnización de daños y perjuicios formulada el 7 de febrero de 1989, sobre rétroso en el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos.

Por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 21 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre) se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la citada sentencia.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, resuelve:

Dar retroactividad al nombramiento con efectos administrativos desde el 6 de junio de 1986 como funcionarios de carrera del Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos de don Fernando Aguado Encabo (número de Registro de Personal: 0306595913 A1400), don José Miguel Fernández Serdán (número de Registro de Personal: 0148526668 A1400), don Eduardo Francisco Monreal Franco (número de Registro de Personal: 1714350513 A1400) y don José María Sánchez-Laulhe Ollero (número de Registro de Personal: 2840374824 A1400).

Disponer que por los servicios correspondientes del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente se practiquen y abonen los derechos económicos reconocidos a los recurrentes desde su solicitud formulada el 7 de febrero de 1989.

Madrid, 20 de diciembre de 1995.—El Secretario de Estado, Eugenio Burriel de Orueta.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y Director general de la Función Pública.